



PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018

CONVOCATORIA N° PAF-MEN-O-027 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR

“VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 5 CENTRO SUR (FLORENCIA, CAQUETÁ, PUTUMAYO Y TOLIMA)”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo II Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADO:

- Juan Camilo Vélez Aristizabal - Director Desarrollo Negocios – SIIMA INGENIERIA S.A.S.** comunicación recibida vía correo electrónico <mailto:desarrollonegocios@siima.co> el viernes, 26 de julio de 2019 3:58 p. m.

Observación 1

1. “En caso de requerirse diseños o estudios técnicos (estructurales, hidrosanitarios y eléctricos) que superen el nivel de complejidad técnica y presupuestal diagnosticada inicialmente por la Entidad, agradecemos informar de qué manera serán reconocidos estos sobre costos al contratista.

Respuesta:

Quando los proyectos superen la complejidad de ejecución, estos deberán ser presentados ante la Interventoría, FINDETER y el MEN quienes definirán su ejecución y los recursos necesarios para dichos diseños y estudios técnicos, sin embargo el futuro contratista, deberá en desarrollo de la Etapa 1, suministrar los suficientes argumentos técnicos que demuestren que las obras de mejoramiento no son necesarias y que amerita un alcance diferente al previsto inicialmente por el diagnostico que se encuentra publicado en la convocatoria y que es el objeto del contrato en proceso.

Observación 2

2. En caso de requerirse obras de adecuaciones de lotes, rellenos, estructuras de contención, cerramientos, paisajismo y urbanismo o alguna otra actividad que supere el nivel de complejidad técnica y presupuestal diagnosticada inicialmente por la Entidad, agradecemos informar de que manera serán reconocidos estos sobre costos al contratista.



Respuesta:

El alcance de la obras corresponde a mejoramiento de las sedes educativas, debidamente diagnosticadas por el Ministerio de Educación Nacional, es por ello que este tipo de intervenciones no está prevista en el presente contrato, pues no estamos implantando nuevos proyectos o ampliando las infraestructuras educativas.

Por esta razón, en caso de requerirse este tipo de intervenciones, deberán ser evaluadas previamente por la Interventoría, FINDETER y el MEN, quienes definirán estos alcances dentro de los ítems fiados en la lista de precios fijos, sin embargo se aclara que este tipo de obras, serán de obligación de la Entidad Territorial Certificada donde se desarrollen los proyectos.

Observación 3

3. Agradecemos informar en qué carpeta debe estar relacionados y presentados los siguientes formatos:

- Formato 6: EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES
- Formato 5: FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Respuesta:

Se informa que los formatos señalados deben remitirse en el sobre No. 1 Propuesta Técnica, debidamente suscritos.

Observación 4

4. En el título "TOPE MÁXIMO PARA A.I.U" (pág. 23 del documento de términos de referencia), agradecemos corregir el párrafo en donde especifican el Presupuesto Estimado – PE Total para la ejecución del proyecto, ya que no coincide con el valor del presupuesto \$2.305.386.6478.

Respuesta:

Se informa que, mediante adenda, se efectuará la corrección al valor conforme se indicó en el estudio previo.

Observación 5

5. Teniendo en cuenta que la entidad realizó unos diagnósticos iniciales de cada una de las Instituciones Educativas para la definición de los presupuestos individuales por I.E. y el presupuesto total del proyecto, agradecemos el envío de estos presupuestos iniciales, esto con el fin de poder estructurar una oferta económica que se ajuste a las necesidades de FINDETER y que los oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones.

Respuesta:

En la convocatoria publicada por Findeter en la página web, se anexan los diagnósticos realizados por el MEN y para la fijación de precios de la etapa II se tiene previsto la modalidad de LISTA DE PRECIOS FIJOS, tal como se describe a lo largo de los términos de referencia, por ello este listado será el base para fijar los presupuestos y oferta del oferente, tal como lo describe las páginas 22 y 23 de los términos.

Observación 6

6. En el ANEXO 1 – PERSONAL MÍNIMO se hace referencia a lo siguiente:

- ETAPA II
- Cargo a desempeñar: Profesional SISO
- Formación Académica: Arquitecto o Ingeniero Civil



De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que para el desempeño de las funciones del cargo "Profesional SISO" no es necesario y obligatorio contar con una formación académica exclusiva como Arquitecto o Ingeniero Civil, agradecemos a la Entidad permitir que para este cargo la formación solicitada sea la siguiente:

ETAPA II

Cargo a desempeñar: Profesional SISO

Formación Académica: Profesional en salud Ocupacional, Arquitecto, Ingeniero Civil o áreas afines que cuenten con licencia en Salud Ocupacional.

Respuesta:

Una vez analizada la observación presentada la Entidad encuentra que existen diversos profesionales en el mercado que pueden garantizar la ejecución de las actividades requeridas en el marco del satisfactorio cumplimiento de objeto contractual siempre y cuando los mismos cuenten con la licencia en Salud Ocupacional. De acuerdo a lo señalado, se realizará el ajuste al perfil del profesional a través de la correspondiente adenda del proceso de convocatoria.

Observación 7

7. Agradecemos corregir el Formato de Propuesta Económica publicado, "PAF-MEN-O-27-2019_FORMATO 4 Interventoría, ya que corresponde a un proceso de interventoría y no al proceso de ejecución de obra.

Respuesta:

Una vez revisados los documentos publicados con el Proceso, se observa que en efecto, el formato de oferta económica publicado corresponde al Proceso que se viene adelantando simultáneamente para contratar la interventoría de la obra a ejecutar. No obstante lo anterior, se informa que el formato de oferta económica que debe diligenciarse y presentarse para el presente proceso corresponde al **FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA -PRESUPUESTO DE LA OBRA** que se encuentra incluido en los folios 84 y 85 de los términos de referencia. En todo caso, se informa que el formato de oferta económica que debe ser presentado será publicado con la adenda correspondiente.

Observación 8

8. Para el numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO agradecemos aclarar lo siguiente:

- a) Cuál debe ser la vigencia de la Certificación de Cupo de Crédito.
- b) Dentro de las condiciones de expedición de la Certificación de Cupo de Crédito no se exige que esta relacione ni el número, ni el objeto del proceso. De acuerdo con lo anterior entendemos que debe estar a nombre general de FINDETER, es acertada nuestra apreciación?
- c) Debido a que la mayoría de las entidades financieras tales como BANCO ITAÚ, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, entre otras, se toman un plazo mínimo de 15 días hábiles para la expedición de las cartas de certificación de cupos de crédito y el plazo de cierre para la presentación de las ofertas excede esta fecha, agradecemos a la Entidad aceptar la presentación de una certificación expedida por el Banco, en donde conste que dicha carta se encuentra en trámite y que el cupo está aprobado.

Respuesta:

Respecto a las observaciones financieras del proponente en el punto 8 nos permitimos manifestarle lo siguiente:

8.a. Para el caso de estos TDR la vigencia se refiere a la fecha de expedición por lo cual deberá cumplir con lo señalado en los términos de referencia "La fecha de expedición de la certificación de



cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.”

8.b. Los requisitos habilitantes financieros señalan lo siguiente: “No será susceptible de subsanación la NO presentación de la carta cupo de crédito o cuando esta no corresponda al presente proceso de selección, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento. No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente al valor de la carta de cupo de crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido.” La evaluación del cupo de crédito se realizará teniendo en cuenta esta nota.

8.c. Los TDR señalan que para el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros el proponente debe presentar uno o varios cupos de crédito. En ningún punto de los TDR señalan la posibilidad de aceptar certificaciones de trámite, únicamente serán objeto de evaluación los cupos de crédito.

Observación 9

9. Por último y teniendo en cuenta que la mayoría de las entidades financieras (BANCO ITAÚ, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, entre otras) se toman un plazo mínimo de 15 días para la expedición de las cartas de certificación de cupos de crédito, agradecemos a la Entidad evaluar la posibilidad de ampliación del plazo de entrega de las ofertas en por lo menos siete (7) días hábiles adicionales al término de presentación de ofertas establecido en el cronograma.

Respuesta:

Una vez analizada la observación, la Entidad encuentra pertinente realizar un ajuste al cronograma del proceso de convocatoria, con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y de conformidad con el comportamiento del mercado en las regiones en las cuales se desarrollarán las obras de mejoramiento.

- 2. **INTERESADO: CESAR ARNULFO PICO HERNANDEZ- REPRESENTANTE LEGAL INCIGE SAS.**
Comunicación recibida mediante correo electrónico comercial@incige.com el viernes, 26 de julio de 2019 5:04 p. m.

Observación 1

Cordial saludo, de manera muy respetuosa solicitamos la publicación del cronograma del proceso en referencia, ya que al realizar la lectura y estudio de los documentos aportados en la plataforma de FINDETER no se encuentra dicho cronograma.

Respuesta:

Se informa que el cronograma del proceso se encuentra publicado en el SUBCAPÍTULO III del CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia. No obstante lo anterior, y como quiera que la respuesta a las observaciones dará lugar a la modificación del cronograma, éste será publicado en el Adenda que se expida.

Para constancia, se expide a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**